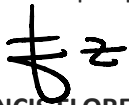


AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia informando que el proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación. Sírvase proveer.



FRANCIS FLOREZ CHACON

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

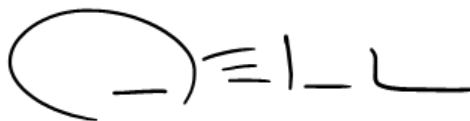
AUTO: 404-I

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, la petición invocada por la parte actora, así mismo, se avista como resultado de búsqueda en documental en línea del Banco Agrario, constancia de la existencia de dineros en la cuenta del Juzgado, el despacho ordena la entrega del título judicial toda vez que, avizora consignación donde el demandado hace pago total de la obligación de la sentencia que desprende del proceso ordinario laboral.

Título: 460010001609778 de fecha 23 de marzo de 2021, por valor \$28.641.391.00

Para su cumplimiento, por secretaría tramítese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a JUAN CARLOS ALFONSO, C.C. 91.471.911 y T.P. N° 247432 del CSJ quien cuenta con plenas facultades para recibir según poder obrante en el expediente, previo el lleno de los requisitos de ley.

NOTIFIQUESE



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 07 DE ABRIL DE 2021.

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON